

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

## DE BARCELONA.



*San Secundino Mr.*

Las cuarenta horas están en la iglesia Parroquial de san Cucufate; se reserva á las siete y media.

### NOTICIAS NACIONALES.

CORTES.

*Sesion extraordinaria del 7.*

Se verificó la primera lectura de una proposicion del Sr. Gonzalez Rom y otros señores diputados para que se declare franco el puerto de Mahon, por convenir asi á la salud pública y al interes de la Nacion.

Se aprobaron diferentes dictámenes de las respectivas comisiones. El Sr. Meca leyó una representacion del Juez de primera instancia de Lorca, refugiado en Lumbreras, en que insertaba otra dirigida al Gobierno, manifestando los desórdenes cometidos en aquella ciudad por hombres perturbadores de la tranquilidad pública, entre ellos algunos facinerosos armados, en el dia 30 del pasado: como igualmente otra representacion de la Diputacion Provincial de Murcia, refiriendo los mismos acontecimientos: y en seguida presentó la siguiente proposicion: «Pido á las Cortes que penetradas del estado lastimoso en que se encuentra la ciudad de Lorca se sirvan acordar que estas representaciones que acaban de leerse pasen inmediatamente á la comision de Casos de responsabilidad, para que unidas á los antecedentes á que se refieren dé su dictamen con la mayor urgencia, sin perjuicio de que si lo estiman conveniente se diga al Gobierno que los sucesos ocurridos el 30 de Abril último en aquel pueblo, han llamado tanto su atencion que no pueden menos de recomendarle el establecimiento de la tranquilidad pública de dicha ciudad y la seguridad de sus habitantes.» Quedó aprobada.

Se continuó la discusion sobre dispensa de cursos y grados académicos. = Se leyó el artículo 2.º (Véase el *Constit. del 17.*) Quedó aprobado, substituyendo la palabra *literario* despues de *teatro* en vez de *público*.

Se leyó el artículo 3.º (Véase el mismo *Constit.*) Quedó aprobado.

Se levantó la sesion á las once y media.

*Sesion ordinaria del 8.*

Se aprobaron varios dictámenes de las comisiones, y se dió curso á varios expedientes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula, en que con referencia á otro que le habia pasado el ayuntamiento de esta capital, participaba que se iba á principiar el monumento que se ha de erigir, consagrado á la memoria de las víctimas del dos de Mayo. Las Cortes quedaron enteradas.

Las Cortes oyeron con agrado una exposicion de varios individuos de Albacete, dando gracias á las mismas por su decreto relativo a modo de honrar la memoria de los mártires Padilla, Maldonado y Bravo.

Se dió cuenta del dictamen de la comision de casos de responsabilidad sobre los excesos cometidos en Lorca el dia 30 de Abril; en que era de parecer se exigiese la responsabilidad tanto al gefe político de Murcia D. Francisco Javier Abadía, como á los alcaldes y Ayuntamiento de dicha ciudad.

Habiendo insinuado el Sr. presidente que este asunto quedaria sobre la mesa para discutirse pasado mañana, el Sr. Meca pidió que la discusion se verificase al instante, en esta misma sesion, si asi parecia, porque estando clamando la sangre de la milicia nacional derramada en Lorca, obrando tambien en el expediente la representacion de la diputacion provincial, que pedia se exigiese la responsabilidad al ayuntamiento de dicha ciudad; y siendo la mas importante de las facultades del Congreso la de exigir la responsabilidad en casos semejantes, no debia dilatarse un momento la discusion del dictamen que se habia presentado.

Los Sres. Soberon y Baruaga opinaron del mismo modo. En su consecuencia el Sr. presidente señaló para mañana la discusion referida.

La comision de Guerra, informando sobre la proposicion que se habia hecho por algunos Sres. diputados, relativa á que siendo justo, ne-

cesario y conforme á las leyes el que la custodia de la sagrada é inviolable persona del Rey solo se confie á los españoles, era de parecer que las Córtes podian servirse aprobar el proyecto de decreto que presentaba en los dos artículos siguientes:

1.º «Ningun gefe ni oficial extranjero, que no obtenga ó haya obtenido de las Córtes la carta de ciudadano, podrá servir en la guardia Real.»

2.º «Los que actualmente sirvan en dicha guardia que se hallen en el caso del artículo anterior, y no obtengan la carta de ciudadano en el término preciso de cuatro meses, contados desde la publicacion de este decreto, serán desde luego destinados á las plazas con su sueldo los gefes ó los que tengan caracter de tales en el ejército, y los oficiales á los regimientos de infantería en clase de supernumerarios.»

El artículo 1.º fué aprobado, y el 2.º lo quedó en estos términos. «Los que actualmente «sirvan en dicha guardia, que se hallen en el «caso del artículo anterior, y no pidan la carta de ciudadano en el término preciso de cuatro meses, acreditando al Gobierno que reúnen todas las circunstancias que la Constitución previene para obtenerla, serán desde luego destinados á las plazas con su sueldo los «gefes ó los que tengan caracter de tal en el «ejército, y los oficiales á los regimientos de «infantería en clase de supernumerarios.»

El Sr. presidente: Las Córtes saben que los Sres. Perez de Meca y Villavieja han de pasar á Aranjuez para asistir al parto de la Serma. Sra. Infanta. El Rey habia resuelto que el 8 del corriente estuviesen estos señores diputados en Aranjuez; pero debiéndose discutir mañana el dictamen de la comision especial sobre los acontecimientos de Lorca, pregunto á las Córtes si habrá inconveniente en que se suspenda la marcha de estos señores hasta que se discuta dicho dictamen, en que tan interesado está, principalmente el Sr. Perez de Meca.

Se acordó por las Córtes suspendiesen su marcha.

El Sr. presidente anunció que mañana se daría cuenta del dictamen de la comision especial sobre las ocurrencias de Lorca, que tambien se discutirían otros dictámenes, y se tendría sesion extraordinaria para continuar las discusiones pendientes: y levantó la sesion á las tres y cuarto.

## EL CONSTITUCIONAL.

Barcelona 20 de Mayo.

El dia de ayer fué para los patriotas un dia de júbilo. Habia dias que estabamos privados de noticias de la corte, por la falta del correo del Viérnes, y de las operaciones de nuestras tropas contra los facciosos del Urgel y Sagarra, por no haber dado parte alguno S. E. el Sr. D. Joaquin Ruiz de Porras Comandante general de este 7.º distrito militar; pero ayer al amanecer se re-

cibió el correo, que habia retardado su venida por tener que hacer algunos rodeos para evitar el encuentro de los facciosos: á poco rato la alegría renació en los semblantes de todos con la lectura de los papeles públicos de Madrid que anunciaban la tranquilidad que se goza en toda España, á escepcion de las cuatro desgraciadas provincias que forman la antigua Cataluña; aumentóse aquella cuando el Sr. Gefe superior político comunicó los partes que habia recibido por extraordinarios en aquella misma mañana, segun avisamos en nuestro diario de hoy; todos se complacian con la proxima llegada de las tropas que enviaba el Gobierno, y que habian de acabar de aterrar á los fanáticos que quieren restablecer el sistema antiguo, sin atender á que con su restablecimiento volverian á labrar las cadenas que oprimieran á ellos y á sus hijos, si los amantes de la libertad no resistieran con pecho osado las tentativas que, valiendose de su ilusion, dirigen con fin dañado los despotas de todas clases que antes medraban, y que en el dia se ven aborrecidos y perseguidos por dó quiera.

A consecuencia de un oficio del Esmo. Sr. Comandante general iban á salir por la tarde una columna de milicianos, y 40 soldados del regimiento de Soria, á fin de acompañar hasta Igualada tres piezas de artilleria que para batir á los facciosos encerrados en Cervera habia pedido dicho Sr. Iban reuniendose ya los piquetes de milicias, y la gente esperaba impaciente su marcha, para hacer ver á los malvados que los hijos de la libertad estan siempre prontos al llamamiento de la patria; cuando llega un extraordinario, agolpase un inmenso pueblo delante la casa del Sr. Gefe político para saber el contenido del pliego de que era portador; estaba este en un banquete con que el Esmo. Ayuntamiento le habia obsequiado, dirigese el pueblo al lugar del festin, lee el Gefe la agradable noticia de la total destruccion de los facciosos de Tarrega y Cervera que le participaba el general Bellido, difúndese esta por el concurso, leese en público el parte, y todos prorumpen en vivas y aplausos á las valientes tropas á quienes cupo la suerte de pelear con los enemigos del sagrado código: por disposicion de dicho Sr. Gefe político pasa el benemérito patriota D. Antonio Gironella al coliseo, y lee al publico que estaba allí reunido en la funcion de la tarde las noticias recibidas: exaltanse los espectadores, y las aclamaciones retumban en aquel grande edificio; el entusiasmo fué general en todo Barcelona, las lágrimas de gozo, los patrióticos vivas, los parabienes que nos dábamos unos á otros formaban el mas hermoso espectáculo: suspendióse luego la marcha de la columna y de los cañones, pues se creyeron inútiles despues de la toma de Cervera.

Por la noche en el intermedio de la ópera, recitó el ciudadano Viñolas, con el ardor patriótico que siempre anima á tan amable jóven, varios versos y se cantaron himnos patrióticos alusivos todos á las ocurrencias del dia compuestos de repente por los poetas Selta Runega y Martilo: el público acompañó los coros con el entusiasmo acostumbrado, y hasta los que ocupaban los palcos y lunetas respondiendo á la agitacion del patio, hicieron resonar el techo con fuerte palmateo, á pesar de

estar ocupados estas y aquellos por gente avezada al delicado gusto de la música italiana y cuyos timpanos se resienten de fuertes agitaciones.

Tal ha sido el entusiasmo del pueblo de Barcelona al escuchar la victoria ganada por las tropas venidas de Lérida; al mismo tiempo empero; cuan grande ha sido el sentimiento que nos ha afligido al considerar que unas tropas venidas del fondo de Aragon han arrebatado el laurel que debia ceñir la frente de los valientes que habian salido de esta ciudad al mando del patriota Carrillo de Albornoz! ¡cual seria el despecho de estos al ver que deponiendo á este Gefe, y precisándoles á mantenerse en Sta. Coloma de Queralt pasivos espectadores de la gloria de las tropas de Aragon, habian de sufrir el bochornoso lance de tener que aplaudir una victoria, que ya era suya, y que solo podia quitársela una apatía! . . . y ¿quién restituye la vida á los que la perdieron en aquella gloriosa accion, en la que tal vez no habríamos tenido tanta pérdida si los facciosos hubieran sido atacados por varios puntos y mayor número de tropas, como podian serlo? y ¿quizá si entónces se hubiera logrado el que pereciendo en aquel solo punto todos los infames, no fuesen á inficionar á otros pueblos, buscando su último refugio en la proteccion que les dispensa el cordon sanitario francés? ¿De estos males quien es la causa? bastante lo presentimos todos; pero confiemos en la ley que vengará tantos atentados, si acudimos á nuestros dignos representantes en el Congreso Nacional para implorar su auxilio.

#### *Gobierno político de la provincia de Barcelona.*

En la ley orgánica del ejército se espresan las asignaciones que deben gozar las viudas é hijos de los militares que mueran en actos del servicio; y estando prevenido por el decreto de las Cortes de 29 de Junio de 1821 que estas asignaciones se hagan extensivas á todos los individuos de la milicia nacional que sufran igual suerte, lo aviso al público á fin de que los que se consideren con derecho á disfrutar de la indicada concesion me presenten sin demora una exposicion justificada, paraque dandola el curso conveniente, puedan percibir el haber que les corresponda.

Barcelona 18 de Mayo de 1822. — *Vicente Sancho.*

#### ARTICULO REMITIDO.

Señores Editores del Constitucional. — Este ayuntamiento constitucional remite á Vdes. una relacion especificada de la defensa que hizo esta villa el diez de los corrientes en la entrada y permanencia en ella de los facciosos, suplicando á Vdes. se sirvan continuarla sustancialmente ó del modo que les parezca en el Constitucional, paraque el público quede enterado de los esfuerzos que ha hecho esta villa en defensa de los imprescriptibles derechos del ciudadano español; de lo que les quedará este cuerpo eter-

namente obligado — Dios guarde á Vdes muchos años. Valls 15 de Mayo de 1822. — El Ayuntamiento constitucional de Valls. — Pablo Roca, alcalde constitucional, presidente. — Mariano Cases y Cassó, secretario. — En la tarde del 10 del corriente Mayo estaba el Ayuntamiento constitucional de la villa de Valls partido de Tarragona reunido en su sala capitular, asociado de algunos Sres. oficiales que se hallan con comision en ella, y algunos otros ciudadanos paisanos de la misma, tomando las disposiciones convenientes para poner el pueblo en defensa en caso de presentarse los facciosos que infectan aquellos alrededores; cuando á cosa de las cinco de la tarde, estos, que estaban á tres horas de distancia, se presentaron corriendo á aquella villa en número de unos quinientos cincuenta, y cuasi otros tantos que quedaron en aquella inmediacion capitaneados todos por el cabecilla Romogosa, y se echaron tan rapidamente sobre ella que no dieron lugar á dejar arregladas las medidas proyectadas, ni casi á salir de la casa del comun por hallarse ya dentro la poblacion; pero corriendo al instante á la puerta del castillo, otro de los puntos de su entrada, los militares espresados con algun individuo del Ayuntamiento como en número de veinte, y viendo la multitud de facciosos que se les presentó se distribuyeron en algunas casas de la plaza del Castillo inmediatas á dicha puerta, y compareciendo allí los oficiales y una porcion de la milicia local voluntaria, algunos soldados retirados, la mayor parte de los oficiales piemonteses é italianos que se hallan destinados por el Gobierno en aquella villa, y un corto número de paisanos animados igualmente de un vivo amor á nuestra sabia Constitucion, y formando distribuidos en seis diferentes puntos el corto número de noventa y dos, se decidieron todos á morir en defensa de aquel sagrado Código; en efecto hallandose colocados en algunas casas empezaron con el mayor valor y teson á hacer entender á los miserables alucinados que entraban, lo que puede el entusiasmo y decision; y al acercarse á aquella plaza rompieron nuestros valientes constitucionales el fuego, y en vista del acierto de sus tiros retiró vergonzosamente de aquel punto un crecido número de facciosos que se presentaba, y no se atrevieron los demas á acercarse al recinto donde llegaban las balas: probaron de entrar á las calles del Castillo y del Rosario, y allí fué donde unos cayeron muertos y otros heridos, sin poder internarse por aquella parte; de manera que en la corta distancia de unas treinta varas les quedaron tres muertos, un herido agonizando, que murió al otro dia, y regadas aquellas calles de sangre de estos, y de los otros muertos y heridos que pudieron recoger: serian las nueve de la noche cuando echaron un bando que los milicianos presentasen su vestuario y armamento que estarian perdonados, que otramete serian quemadas sus casas; pero esto, lejos de intimidar á los intrépidos defensores de aquel pueblo constitucional, avivó mas y mas su amor al sistema, y les hizo mas decididos á morir por la patria. Durante este glorioso combate desahogaron aquellos malvados su rabia con echarse una porcion de ellos sobre algunas casas indefen-

sas de milicianos y otros decididos constitucionales del pueblo, robándoles crecidas cantidades de dinero, y efectos de tiendas y otros, con la amenaza de muerte, con que lograron trastornar aquella parte del pueblo indefensa, y á cosa de las doce de la noche, viendo que nada adelantaban de sus pérfidos intentos se retiraron por la parte del estinguido monasterio de Stas. Cruces. Los facciosos tuvieron en esta accion veinte y un muertos y entre ellos uno de sus capitanes, y como unos cincuenta y dos heridos, y por nuestra parte un miliciano muerto, y el administrador del contra-registro herido, sabiéndose que de resultas de esta accion tuvieron los facciosos tal desercion que por la mañana del dia siguiente se habia desaparecido como una mitad de los que se habian presentado á aquella villa. No es posible espresarse el entusiasmo de los militares, oficiales italianos y piemonteses y de los paisanos combatientes, que todos á cual mas se han hecho dignos del mayor aprecio, dando con esto á toda la Nacion un testimonio de su amor á la Constitucion, á la Religion, y á nuestro Rey constitucional, habiendo quedado lo demas del pueblo con el vivo sentimiento de no haber podido contribuir por la imprevision á tan gloriosa lucha y defensa, y al total estermio de tales facciosos, pero con la satisfaccion de que con este ejemplo y castigo no se atrevieron los facciosos ni siquiera á inquietar en la menor cosa la lápida de la Constitucion.

#### Observaciones políticas.

*Espritu público.* = Tres grados bajo cero, segun observamos con dolor en el Teatro en la noche del 19 del corriente. *Buen gusto.* = En su tono; el aplaudir los himnos patrióticos es una mengua para los oidos filarmónicos.

*Operas.* — Se vá a ellas para celebrar las gracias de la bufa y el mérito del tenor; y no para oír el *libertad*, ni el *trágala*, ni el *no le arrancas*.

*Palcos.* — Para que algunos queden vacios, no hay mas que anunciar *canciones patrióticas*.

*Ideas caballerescas.* — Aun abundan los Don Quijotes.

#### Conclusion.

*Al tono del trágala.*

*Siga la broma.*

*Por ver si cuela;*

*Y el que es cofradre*

*Tome candela....*

*Trágala... trágala.... trágala.*

Policia, policia claman dias hace los honrados ciudadanos. Hace casi dos meses que empezaron los facciosos á cometer incursiones en Cataluña. El edicto sobre pasaportes fué muy bien acertado, pero tarde. Algunos han observado gentes desconocidas en esta capital: hay temores de

que se abrigán malvados con fines de recluta ó proteger con avisos, tal vez, á los facciosos. Nadie debiera ir por Barcelona ni por las poblaciones grandes de la provincia sin su carta de seguridad. Un aviso de que dentro de tres dias el que se encuentre en la calle sin ella, será multado y castigado segun corresponda, produciria un grande efecto. Los comisarios de barrio y comandantes de las milicias y de patrullas, autorizadas para ello, deberán á toda hora solicitarla de la persona que les parezca sospechosa. Dentro de tres dias todo el que salga de la ciudad sin pasaporte, carta de vecindad ó seguridad, debiera ser multado ó detenido. ¿Cuanto pajaro tal vez no se cojeria? Ningun honrado ciudadano se quejaria de la tal medida: solo los malos podrian incomodarse. En las actuales circunstancias las autoridades deben tomar medidas rigurosas; sin ellas de ningun modo pueden hacerse atraer el respeto y consideracion que se requiere.

Hoy ha pasado un extraordinario de la corte con direccion á Gerona. Parece que el 2.º batallon de Fernando 7.º que se hallaba en Madrid ha pasado á Alcalá, y que el Gobierno manda á esta provincia una porcion de fusiles.

Dicen que ha llegado á Tarragona procedente de Mahon el batallon de Barcelona y algunos milicianos de aquella ciudad, y que el gobierno se ha opuesto á que desembarquen. Para nosotros necesita confirmacion esta última parte. Por los alrededores de Villafranca hacen sus correrias algunos facciosos, y seria facil su estermio si pasase á aquella villa una pequeña partida de infanteria, supuesto que varios han pedido indulto.

Los valientes milicianos de Porrera han fusilado al cura y alcalde de Binébra.

La partida del Resguardo y tropa que habia en Martorell ha pasado la barca de Olesa en medio de un vivo fuego de los facciosos, los ha batido y dispersado causándoles una pérdida considerable.

#### Embarcaciones entradas ayer.

##### Españoles.

De Soller en 3 dias el jabeque Beata Catalina Tomas de 25 toneladas su patron Francisco Bastart; con naranjas y limones de su cuenta.

De Cullera en 4 dias el laud las almas de 16 toneladas su patron José Antonio Sorolla; con naranjas de su cuenta.

Un laud de Cambrils con vino, uno de S. Felu con carbon y dos del Masnou en lastre.

#### TEATRO.

La comedia nueva en 3 actos: El amor filial y Galeote mas honrado, baile y un divertido sainete.

A las siete y media,

(*Gratis para los Señores Suscriptores.*)

# SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL MARTES 21 DE MAYO DE 1822.

Aunque desde que entré en esta dura prision con atropellamientos singulares é inauditos, me propuse el mayor sufrimiento en una persecucion horrorosa que pesa sobre mí, hasta que se descubriese el velo, sin embargo de que he notado una distincion parcial en el modo y manera de prisiones, cuando tube ya motivos que me llamaron mas la atencion, me lamenté juntamente con el abanderado D. Francisco Puig, ó dimos nuestras quejas al juez de la causa D. José Mariano Marquez de Aguilar refiriéndole las diferentes vecsaciones que sufríamos, rogándole nos trasladase en otro punto aunque fuese la Inquisicion. Todo ha sido infructuoso, porque si bien ofreció la carcel á lo que nos aderimos, luego faltó á su promesa: las quejas han sido repetidas á dicho Sr. en las visitas sucesivas, mas inutilmente. Por fin espresó que por razones políticas no podia removernos. Esto dá margen á poder creer que tenga órdenes del Gobierno para semejante conducta. Sea de ello lo que fuere, estraño esta comportacion en el juez y en tiempo que rige la Constitucion, que todo es invocarla, me sorprende, lo que no seria así en los aciágos de Godoy.

Las carceles es evidente que no deben situarse en terreno de otra jurisdiccion donde el juez no pueda mandar ó disponer libremente con todo el pleno de las facultades que las leyes le conceden en sus atribuciones, ni escusarse con la autoridad de otra jurisdiccion. No deben estar en la torre de la ciudadela, donde la autoridad militar coloca por su parte los presos que bien le parece, y deberian ser en tal evento dos los alcaides al paso que dos son las autoridades y jurisdicciones, precindiendo del terreno. Ni la torre de la ciudadela ha sido carcel para ciudadanos no militares, sino en tiempo de la dominacion francesa.

El articulo 297 de la Constitucion dice que las carceles servirán para asegurar y no para molestar á los presos, y nunca en calabozos subterráneos ni mal sanos. Si no las hay, es claro que deben formarse, venciendo toda dificultad, ó no poner presos á los ciudadanos para vejarlos ó martirizarlos contra el espíritu constitucional, ni confundirse en una carcel deorre donde han residido cuasi todo el tiempo que dura mi prision hombres ó presos con cadenas sacados del presidio, por consiguiente una carcel de presidarios, y hoy dia la reunion de los presos militares ó militares sacados de los calabozos de los fuertes y cuarteles.

El articulo 299 hace responsable al juez de lo espresado en el anterior articulo. Ahora bien el público juzgue si el lugar de nuestra prision es una de las carceles que señala la Constitucion? Si es vecsamen ó no el que en los rastrillos y puerta de la ciudadela se haya tomado el nombre á los que nos han visitado, indagando á que sujeto iban á ver de los presos, y con que objeto, cuyo manejo nos ha privado de la visita de muchos amigos interesantes? Juzguen si esta conducta es constitucional y con arreglo al articulo arriba citado. Si el tener en una habitacion reducida en la misma torre 16 presos cuyo feter por su escremento ó por su vaho nos trastorna y puede perjudicar la salud, si este manejo es conforme al citado articulo. Repito que doy la preferencia á un calabozo de la Inquisicion, porque por lo menos no será feteroso y perjudicial á la salud.

Me limito á esta minuta por no ser difuso, mientras me considero inocente y victima de esa persecucion, tanto mas sensible atendido el estado de la provincia y cuando la Patria peligra; tanto mas sensible, cuando á los que llama facciosos el fiscal se les comprime y se les apura, y á los salteadores con mano abierta para derribar la Constitucion se les dexa libres. Respondame el magistrado ó autoridad que guste porque se me ha traído aqui con tanto escandalo y atropellamiento? Se me creyó en algun sistema de Republica ¿á donde está? Se me creyó en alguna conspiracion ¿á donde está? Se me cree complicado en los asuntos del 24 aunque fútiles y provocados, ¿á donde está? Solo la malicia del que lo intente, mi conducta lo desmiente y el proceso. Conozcan que conducta se observa con un ciudadano que tanto ha hecho por los intereses de la Patria y de este pueblo, que no refiero, porque no es este el caso, y porque son sabidos de todos los que no los quieren ignorar: en el mismo dia 24 les hice uno de los servicios mayores. Buen pago ¡Dios mio! permitid que salgan del eror, y que necesiten de mí un dia! para darles una nueva prueba de la sinceridad y nobleza de mis sentimientos: vos sabeis si el aprecio que he merecido á una gran parte de esos ciudadanos es por mis crímenes, ó por mis rectos sentimientos. No es el padecer que me importa, porque se padecer y sabria morir; se morir, y se padecer; pero es insufrible la injusticia y la ingratitud.

*Josef Costa.*

IMPRESA DE NARCISA DORCA.

# DECLARACION

DECLARACION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DECLARACION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA